

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900**BASES PARA LA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL AMPARO DEL
NUMERAL 4) LITERAL D) DEL ART. 33° DEL TOCAF PARA LA ADQUISICIÓN
DE PALLETS DE MADERA PARA LAS PLANTAS DE PORTLAND EN MANGA,
MINAS Y PAYSANDÚ****RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA****Día: 25/03/2024****Hora: 10:00****GERENCIA ABASTECIMIENTO-PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN COMPRAS**

La presentación de las ofertas se podrá realizar por correo electrónico:
exteriorcompras@ancap.com.uy

Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico, si superan dicha capacidad enviar la totalidad de la oferta en dos correos (entre ambos no podrán superar los 40 mb)

Las ofertas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por ANCAP en su totalidad, **hasta media hora antes de la establecida para la apertura**, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900**ÍNDICE**

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA COMPRA.....	3
I.1 - OBJETO	3
I.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
I.2.1 - Cantidades por ítem.....	3
I.2.2 - Materiales	3
I.2.3 - Forma, dimensiones y armado	4
I.3 - CONSULTAS.....	4
CAPÍTULO II- DE LAS PROPUESTAS	5
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	5
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING).....	6
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	6
II.4 - ACLARACIONES.....	6
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	7
II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	7
II.7 - ANTECEDENTES	7
II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	7
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	7
III.1 - DEPÓSITOS DE GARANTÍAS.....	7
III.2 - COTIZACIÓN	9
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	9
III.4 - ADJUDICACIÓN	9
III.5 - TRIBUTACIÓN	10
III.6 - VARIACIONES DE PRECIO	10
III.7 - CONDICIONES DE PAGO.....	11
III.8 - PLAZO DE ENTREGA.....	12
III.9 - RECHAZO Y SUSTITUCIÓN	12
III.10 - MULTAS	12
CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	13
IV.1- REGLAMENTACIONES INTERNAS	13
IV.2 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	13

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA COMPRA

I.1 - OBJETO

La Gerencia Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Compra Directa por Excepción al amparo del numeral 4, literal D del art. 33 del TOCAF para la adquisición de hasta 15.000 (quince mil) pallets de madera, para las Plantas de Portland en Manga, Minas y Paysandú, hasta 3 oferentes por destino, con opción de renovación por hasta igual cantidad, de acuerdo con lo especificado en las presentes Bases.

La cantidad indicada se estima sea consumida en el periodo de 12 meses.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad del suministro por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.2.1 - Cantidades por ítem

ÍTEM	Descripción	Cantidad
1	Pallets de madera para Planta Minas	Hasta 5.000
2	Pallets de madera para Planta Manga	Hasta 4.000
3	Pallets de madera para Planta Paysandú	Hasta 6.000

Estas cantidades dependen del mercado y se solicitarán en partidas de acuerdo a las necesidades de cada Planta.

I.2.2 - Materiales

Las tablas de las caras superior e inferior en madera de eucaliptos estacionados, libres de imperfecciones que debiliten la resistencia mecánica de los pallets, en tanto los tirantes principales en madera de pino.

La madera deberá estar sana, completamente libre de los siguientes defectos: putrefacción, quemaduras, cepillado ondulado o desgarrado, corteza incluida, cuerpos extraños, hongos, olores extraños, ataques de insectos.

Clavos estriados de 2 ½".

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

I.2.3 - Forma, dimensiones y armado

Se anexa plano del pallet.

Dimensiones:

Ancho: 1.200 mm

Largo: 900 mm

-Tirantes principales: tres (3) tablas de 900 mm de largo x 45 mm de ancho x 100 mm de alto.

-Cara superior: ocho (8) tablas de 1200 mm de largo x 100 mm de ancho x 25 mm de espesor.

-Cara inferior: seis (6) tablas de 1200 mm de largo x 100 mm de ancho x 25 mm de espesor (según plano).

-Las tablas de las cabeceras de ambas caras, deberán tener un bisel en la cara interior, a cada lado del tirante central, de 10 mm de ancho x 10 mm de alto x 350 mm de largo.

-En cada una de las intersecciones con los tirantes principales, se deberán ajustar las tablas con dos (2) clavos estriados de 2 ½"

Armado:

-La construcción del pallet será tal que las tablas de los pisos y tacos, que se encuentran en caras adyacentes lo hagan en ángulo recto unas con otras y las superficies de carga sean planas y paralelas a la superficie inferior.

-Todos los clavos se colocarán verticales y sus cabezas no sobresaldrán, debiendo hundirse bajo la superficie de la madera entre 1 mm y 3 mm.

-A su vez se estamparán, donde se especifica, las marcas indicadas ("ANCAP – MES/AÑO/PROVEEDOR) a ambos lados del pallet. La sigla ANCAP con caracteres legibles de 50 mm de alto, fecha y el nombre del proveedor caracteres de 20 mm.

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Compra en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900), o a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy , hasta 5 (cinco) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de las propuestas y serán contestadas en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la compra Directa por Excepción se deberá plantear con una anticipación mínima de 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas podrán ser enviadas por correo electrónico a la casilla exteriorcompras@ancap.com.uy.

Las propuestas presentadas personalmente deberán ser en formato papel y además una copia en pendrive en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitados expresamente, debiéndose agregar la planilla de precios en formato Excel, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color en títulos como en textos.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo,

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones,

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Solo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 90 (noventa) días. Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.6 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Se solicitan los siguientes datos de las empresas:

- 1) Tipo de Sociedad
- 2) Antigüedad (fecha de constitución)
- 3) Nombre de los representantes de la empresa y de los titulares que la componen y de ser Sociedades Anónimas, de los integrantes del Directorio.
- 4) Domicilio y número/s telefónico/s de la empresa.

II.7 - ANTECEDENTES

Se deberá presentar como mínimo 1 (un) antecedente de este tipo de suministro de al menos dos años, indicando el nombre de la firma, volumen y período de suministro, persona de contacto, teléfono fijo/móvil y correo electrónico.

ANCAP podrá realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados tanto dentro como fuera de la organización.

II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- El plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto [II.5.](#)
- Presentar lo solicitado en el punto [II.7.](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITOS DE GARANTÍAS

De propuesta: No corresponde para esta contratación.

De contrato: Será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, si supera los \$ 5:014.000,00 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil) IVA incluido.

Este depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

El decreto 180/015 del 6 de julio de 2015 dispone que "el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos." (art. 3°).

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

III.2 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar una de las opciones que se detallan a continuación para los ítems descritos en el punto I.2, en pesos uruguayos o dólares estadounidenses:

- a) Puesto en Depósito de la Planta según el ítem correspondiente (Planta Manga, Planta Minas o Planta Paysandú)
- b) La totalidad de los ítems puesto en Depósito de Planta Manga
- c) La totalidad de los ítems puesto en Planta Paysandú
- d) La totalidad de los ítems puesto en Planta Minas

Los precios deberán incluir todos los gastos, suministros, mano de obra, Leyes Sociales y todo otro rubro por cualquier concepto que pudiera corresponder para la completa realización de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

Toda discrepancia en la interpretación o alcance de un ítem debe ser consultada en forma previa a la apertura de la licitación, luego primará el criterio de ANCAP.

En caso de no especificarse o surgir problemas de interpretación, se tomará como válido lo que resulte más favorable a la Administración.

El oferente podrá no cotizar alguno(s) de los ítems del punto I.2.

El oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado de los precios de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos impuestos incluidos en los precios cotizados.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el precio cotizado en cada ítem del punto III.2 y los cambios y arbitrajes vigentes del Banco Central del Uruguay a la fecha de apertura de la compra.

En caso de que el oferente opte por cotizar con la modalidad b), c) o d) a los efectos de comparar las ofertas se les sumará a los precios cotizados por los oferentes los costos asociados que incurre ANCAP por el traslado del insumo a las plantas de destino (costos fletes retorno vigentes a la fecha de apertura).

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo en las plantas de destino.

ANCAP se reserva el derecho de adjudicar parcialmente por destino y hasta dos oferentes en forma inversamente proporcional (mayor monto al menor precio cotizado), así como también dejar sin efecto la contratación en cualquier instancia del

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno, no teniendo los oferentes derechos a reclamo.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos N° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIO

Para el caso de ofertas en moneda nacional será de aplicación la siguiente ecuación paramétrica de ajuste de precios:

$$P1 = Po (0.7 J1/Jo + 0.3 IPC1/IPC0)$$

Donde:

P1 = Precio ajustado.

P0 = Precio base correspondiente a la oferta

J1 = Nivel de la mano de obra, determinada por el Consejo de Salarios Industria y Comercio Grupo 6 subgrupo 2 correspondiente al mes de la entrega.

J0 = Ídem anterior, correspondiente al mes de la fecha de apertura de la presente compra.

IPC1 = índice de precios al consumo según el Instituto de Estadísticas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente al mes anterior de la entrega.

IPC0 = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de la presente compra.

Los ajustes paramétricos regirán para las entregas efectuadas dentro de los plazos acordados, fuera de ellos, cuando el atraso sea imputable a la firma, sólo se le abonarán las diferencias que se hubieren producido en el plazo previsto.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

La empresa presentará una factura por el suministro entregado. El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

La empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes del suministro entregado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del suministro entregado....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

CDE N° 2700137900, Pedido de Compra N°

SUMINISTRO:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico ajustedeprecios@ancap.com.uy.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN Nº 2700137900

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente Pliego:

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**III.8 - PLAZO DE ENTREGA**

Las entregas se realizarán según las necesidades de ANCAP y en partidas mínimas de 400 pallets, las que serán comunicadas vía correo electrónico, teniendo un plazo de entrega de 10 días calendario una vez efectuada dicha solicitud.

Ubicación

Planta Manga - Boiso Lanza y Vigía, Montevideo.

Planta Portland Minas - Ruta 8 km. 113,500, Minas.

Planta Portland Paysandú - Avda. de las Américas y Dr. Roldán, Paysandú.

III.9 - RECHAZO Y SUSTITUCIÓN

Podrán ser objeto de rechazo total o parcial, las entregas que a juicio de ANCAP, no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, luego de la verificación de la calidad del producto entregado, por parte de ANCAP. Aquellos pallets objeto de rechazo, deberán ser repuestos en la entrega siguiente.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar para futuras entregas, la sustitución del material de los tirantes que conforman el pallet por eucaliptus, en caso de deficiencias en la calidad de esta que provocasen un aumento en la velocidad de descomposición y, en consecuencia, una disminución de su vida útil.

III.10 - MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega requerida, se aplicará una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado.

III.11 - MORA AUTOMÁTICA

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN Nº 2700137900**CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES****IV.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS**

Los señores oferentes deberán ajustarse a lo estipulado en:

- NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.
- NORMA PARA USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP.
- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL
- REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y OPERACIÓN SEGURA EN LAS PLANTAS DE PORTLAND

Los mismos, podrán ser consultada en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

IV.2 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

Sigue:

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

- Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) **Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) **Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) **Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).
Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.
- 4) **Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
- 5) **Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 6) **Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.
- 7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) **Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) **Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) **Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) **E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores. Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios. Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.
Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.
El Portal de Proveedores es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.
- 4) **Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un “Nuevo número de Recepción” (ver punto 5 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores. La e-nota de crédito deberá incluir en el campo “Número de Identificación de Compra” serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.
- 5) **Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN N° 2700137900

- 6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.
- 7) **Condiciones de Presentación de las facturas:**
- a. Original electrónico
 - b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
 - c. Fecha de la factura
 - d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
 - e. Mes o período de realización del trabajo
 - f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
 - g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.